

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2383** de 2019
26 JUL 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas nacionales para galerías*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2430	Persona Jurídica	Vijo Gutiérrez S en C Nit: 800149519-3	José Dario Gutiérrez Pérez	C.C. 79.143.254	Espacio el dorado: búsqueda.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2437	Persona Natural	Jenny Sofia Vila Pombo	No aplica	C.C. 31.258.811	Proyectos expositivos galería Jenny Vilà para el 2019.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2452	Persona Jurídica	Lokkus S.A.S. Nit: 900996736-0	Manuela Velásquez Olarte	C.C. 43.760.084	Programación actividades Lokkus.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2458	Persona Natural	María Camila Montalvo Senior	No aplica	C.C. 1.020.739.668	Liberia.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2481	Persona Jurídica	SGR Gestión Cultural S.A.S. Nit: 900454346-6	Steven Guberek Reyes	C.C. 80.872.553	Ciclo 2019-2 en la sala de proyectos.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
2450	Persona Jurídica	Galería Nueveochenta S.A.S. Nit: 900131136-1	Carlos Andrés Hurtado Galindo	C.C. 80.087.077	Programación expositiva segundo semestre 2019.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

Que el señor **José Dario Gutiérrez Pérez**, representante legal de **Vijo Gutiérrez S en C** con Nit. 800149519-3, seleccionados como ganadores con el proyecto *“Espacio el dorado: búsqueda”*, mediante comunicación electrónica de fecha 17 de julio de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019, atendiendo la imposibilidad de cumplir con el cronograma propuesto en el proyecto y el deseo de continuar participando en otra de las convocatorias ofertadas por el Programa Nacional de Estímulos;

Que el estímulo correspondiente a dicho participante será otorgado al suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria *“Becas nacionales para galerías”*, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2433	Persona Jurídica	Pralar S.A.S Nit: 900088205-6	Luis Fernando Pradilla Rodríguez	C.C. 79.140.123	Exposiciones de artistas colombianos.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas nacionales para galerías”* se atenderán con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **José Dario Gutiérrez Pérez**, representante legal de **Vijo Gutiérrez S en C** con Nit. 800149519-3, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar el estímulo al suplente seleccionado por los jurados de la convocatoria *“Becas nacionales para galerías”*, mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019, y que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2433	Persona Jurídica	Pralar S.A.S Nit: 900088205-6	Luis Fernando Pradilla Rodríguez	C.C. 79.140.123	Exposiciones de artistas colombianos.	\$11.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas nacionales para galerías, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 2032 del 3 de julio de 2019 y se ordena otorgar el estímulo al suplente seleccionado”

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas nacionales para galerías”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

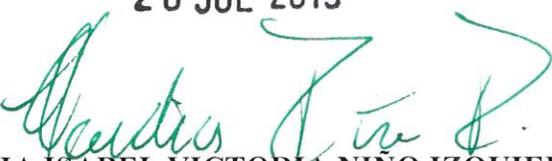
ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 JUL 2019


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General 
Ministerio de Cultura

Proyectó:  DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EON, Abogada Oficina Jurídica
Aprobó:  NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  Abogada Secretaria General